

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2026-0050396

Fecha y hora: 19-05-2026 11:51:27

Remitente: 10921-PERSONERIA LOCAL ENGATIVA II

Destinatario(s): DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)

Folios: 2

Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES

ID: 323373



Bogotá, D.C.,

Señores

DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL

Dirección de Transferencias Monetarias

servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: SINPROC 4580580 (Favor citar este número al consultar y/o responder).

Respetado doctor:

La Personería de Bogotá. D.C, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, “Estatuto de Bogotá D.C.” y del artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 “Estatuto del Derecho de Petición”, entre otras atribuciones tiene la facultad discrecional de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, así como vigilar la conducta oficial de los servidores y servidoras públicas del Distrito Capital.

Que se recibe requerimiento en este despacho por parte de la Peticionaria ANGELA MARIA RUIZ SILVA; quien presenta solicitud, “...4554806-2026 SOLICITA INTERVENIR ANTE EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, ANTE LA NEGATIVA DE ESA ENTIDAD DE OTORGARLE EL BENEFICIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA QUE YA VENÍA RECIBIENDO, TAMPOCO APARECE SU HIJO ANYAMITH DE JESUS DE 16 AÑOS . DE ACUERDO CON ASESORÍA PREVIA, SE LE SOLICITÒ TRAER LA DOCUMENTACIÓN A FIN DE ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA.....” se anexa copia de requerimiento.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2026-0050396

Fecha y hora: 19-05-2026 11:51:27

Remitente: 10921-PERSONERIA LOCAL ENGATIVA II

Destinatario(s): DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)

Folios: 2

Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES

ID: 323373



Por tratarse de un asunto del cual la Alcaldía local tiene plena facultad para atender el requerimiento, solicito se sirva indicar que actuaciones que se han llevado a cabo para dar respuesta.

Al respecto se solicita que, en el marco de sus competencias, se verifique la información y se dé respuesta a la peticionaria al correo ROJASNUBIAREBECA@GMAIL.COM, con copia a este despacho al correo personeriaengativados@personeriabogota.gov.co, con el fin de hacer seguimiento para la protección del derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA MUNCA CARDOZO
personeriaengativados@personeriabogota.gov.co
Personera Local de Engativá II

Anexo: Archivo PDF

Elaboró María Inés Sierra Pineda – Personería local de Engativá II

Revisó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II

Aprobó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2026-0051388

Fecha y hora: 20-05-2026 14:21:32

Remitente: 10921-PERSONERIA LOCAL ENGATIVA II

Destinatario(s): ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Folios: 2

Anexos: 5 MEDIOS DIGITALES

ID: 325868



Bogotá, D.C.,

Doctor

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA

Alcalde Local de Engativá

cdi.engativa@gobiernobogotá.gov.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: SINPROC 4578996 (Favor citar este número al consultar y/o responder).

Respetado doctor:

La Personería de Bogotá. D.C, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, “Estatuto de Bogotá D.C.” y del artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 “Estatuto del Derecho de Petición”, entre otras atribuciones tiene la facultad discrecional de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, así como vigilar la conducta oficial de los servidores y servidoras públicas del Distrito Capital.

Que se recibe requerimiento en este despacho por parte de la Peticionaria JUAN MANUEL BENITEZ; quien presenta solicitud, “...R-2026-0035928.EL SEÑOR JUAN MANUEL BENITEZ MEDIANTE SDQS 2483152026, SOLICITA A LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES, INICIAR EL PROCESO DE DESLINDE DE CUNDINAMARCA E INCORPORACION A BOGOTA DE LA HACIENDA LA FLORIDA A BOGOTA D.C.. EN LOS ANEXOS ADJUNTOS EL CUIDADANO APORTA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO....” se anexa copia de requerimiento.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2026-0051388

Fecha y hora: 20-05-2026 14:21:32

Remitente: 10921-PERSONERIA LOCAL ENGATIVA II

Destinatario(s): ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Folios: 2

Anexos: 5 MEDIOS DIGITALES

ID: 325868



Por tratarse de un asunto del cual la Alcaldía local tiene plena facultad para atender el requerimiento, solicito se sirva indicar que actuaciones que se han llevado a cabo para dar respuesta.

Al respecto se solicita que, en el marco de sus competencias, se verifique la información y se dé respuesta a la peticionaria al correo ROJASNUBIAREBECA@GMAIL.COM, con copia a este despacho al correo personeriaengativados@personeriabogota.gov.co, con el fin de hacer seguimiento para la protección del derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA MUNCA CARDOZO
personeriaengativados@personeriabogota.gov.co
Personera Local de Engativá II

Anexo: Archivo PDF

Elaboró María Inés Sierra Pineda – Personería local de Engativá II

Revisó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II

Aprobó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2026-0050389

Fecha y hora: 19-05-2026 11:48:16

Remitente: 10921-PERSONERIA LOCAL ENGATIVA II

Destinatario(s): ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Folios: 2

Anexos: 2 MEDIOS DIGITALES

ID: 323349



Bogotá, D.C.,

Doctor

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA

Alcalde Local de Engativá

cdi.engativa@gobiernobogotá.gov.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: SINPROC 4578112 (Favor citar este número al consultar y/o responder).

Respetado doctor:

La Personería de Bogotá. D.C, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, “Estatuto de Bogotá D.C.” y del artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 “Estatuto del Derecho de Petición”, entre otras atribuciones tiene la facultad discrecional de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, así como vigilar la conducta oficial de los servidores y servidoras públicas del Distrito Capital.

Que se recibe requerimiento en este despacho por parte de la Peticionaria MARISOL RODRIGUEZ; quien presenta solicitud, “...R-2026-0038360. DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA NUBIA ROJAS, PUNTO DE ENCUENTRO PARA RECORRIDO AL HUMEDAL JABOQUE...” se anexa copia de requerimiento.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2026-0050389

Fecha y hora: 19-05-2026 11:48:16

Remitente: 10921-PERSONERIA LOCAL ENGATIVA II

Destinatario(s): ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Folios: 2

Anexos: 2 MEDIOS DIGITALES

ID: 323349



Por tratarse de un asunto del cual la Alcaldía local tiene plena facultad para atender el requerimiento, solicito se sirva indicar que actuaciones que se han llevado a cabo para dar respuesta.

Al respecto se solicita que, en el marco de sus competencias, se verifique la información y se dé respuesta a la peticionaria al correo ROJASNUBIAREBECA@GMAIL.COM, con copia a este despacho al correo personeriaengativados@personeriabogota.gov.co, con el fin de hacer seguimiento para la protección del derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA MUNCA CARDOZO
personeriaengativados@personeriabogota.gov.co
Personera Local de Engativá II

Anexo: Archivo PDF

Elaboró María Inés Sierra Pineda – Personería local de Engativá II
Revisó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II
Aprobó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar cite radicado: E-2026-0046712

ID:311090

Folios: 2

Anexos: 2 MEDIOS DIGITALES

Fecha y hora: 2026-05-11 10:19:46

Remitente(s): 10921-PERSONERIA LOCAL
ENGATIVA II



Destinatario(s): ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Bogotá, D.C.,

Doctor
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá
cdi.engativa@gobiernobogotá.gov.co
Bogotá, D.C

ASUNTO: SINPROC 4549658 (Favor citar este número al consultar y/o Responder

Respetado doctor:

La Personería de Bogotá, D.C, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, “Estatuto de Bogotá D.C.” y del artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 “ Estatuto del Derecho de Petición”, entre otras atribuciones tiene la facultad discrecional de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, así como vigilar la conducta oficial de los servidores y servidoras públicas del Distrito Capital.

Que se recibe requerimiento en este despacho por parte del Peticionario ANONIMO; quien presenta solicitud, “...*QUE LA POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA REALICE UNA NUEVA VERIFICACIÓN ENTREVISTANDO DIRECTAMENTE A LOS PADRES DE LOS NIÑOS INVOLUCRADOS, EXCLUYENDO EL TESTIMONIO DEL SEÑOR PEDRO ZIPACÓN, POR HABER FALTADO A LA VERDAD Y ACTUAR CON EVIDENTE MALA FE. QUE SE GARANTICE DE MANERA ABSOLUTA EL ANONIMATO DEL DENUNCIANTE, CON EL FIN DE EVITAR POSIBLES REPRESALIAS POR PARTE DE LOS DENUNCIADOS O DEL SEÑOR ZIPACÓN ...*” se anexa copia de requerimiento.

Por tratarse de un asunto del cual la Alcaldía local tiene plena facultad para atender el requerimiento, solicito se sirva indicar que actuaciones que se han llevado a cabo



Personería

de Bogotá, D. C.

para dar respuesta y si es pertinente iniciar la apertura de una querrela policiva para mitigar la ocurrencia de nuevos hechos de violencia, si asi es por favor indicar el radicado de esta apertura.

Al respecto se solicita que, en el marco de sus competencias, se verifique la información y se dé respuesta a la peticionaria al correo denunciasalud06@gmail.com, con copia a este despacho al correo personeriaengativados@personeriabogota.gov.co, con el fin de hacer seguimiento para la protección del derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA MUNCA CARDOZO
personeriaengativados@personeriabogota.gov.co
Personera Local de Engativá II

Anexo: Archivo PDF

Elaboró María Inés Sierra Pineda – Personería local de Engativá II
Revisó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II
Aprobó: Mónica Alejandra Munca – Personería local de Engativá II